

RESOLUCION EXENTA SII N° 3599 DEL 25/SEPT/2009

MATERIA: : DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN LA VENTA DE HARINA

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL PUERTO MONTT

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

CAA/JBB/rof

278/2009

NOMBRE	:	OSCAR ALFREDO HETTICH GUIRESSE
RUT	:	09.260.542-6
DOMICILIO	:	ALVARADO N° 496, SAN PABLO

VISTOS: La solicitud de fecha **15/06/2009**, presentada por don **OSCAR ALFREDO HETTICH GUIRESSE, RUT N° 09.260.542-6**, en la cual informa que no posee actividad comercial relacionada con la compra y venta de Harina y el informe **N° 633** de fecha **01 de Septiembre de 2009** emitido por funcionario fiscalizador del Servicio de Impuesto Internos de la Unidad de Osorno, por lo que se ha determinado, que el contribuyente ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la actividad de Venta de Harina de acuerdo a lo señalado en Resolución Ex. N° 5282 de fecha 30/11/2000

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario.

Y delegación de facultades establecidas en el N° 17 de la Resolución 5282 del año 2000.

RESUELVO:

1°) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la Actividad de Venta de Harina, al contribuyente **OSCAR ALFREDO HETTICH GUIRESSE, RUT: 09.260.542-6**.

2°) La presente Resolución tendrá vigencia a contar del día 1° del mes siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial, la que deberá ser presentada por el contribuyente de acuerdo al dispositivo N° 17 de la Res. N° 5282 del 30/11/2000.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- Contribuyente,
ALVARADO N° 496, SAN PABLO
- Unidad de Osorno
- Departamento Regional Resoluciones
- Departamento Regional Fiscalización